

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-060
	RESOLUCION ADJUDICACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA1 de 1

RESOLUCION No. 000323
(08 de febrero de 2024)

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del Proceso **INVITACION PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA** No: SS24-093 para la contratación de **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA E.S.E HUEM**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E HUEM inició el proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No: SS24-093 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA E.S.E HUEM**

Que de conformidad con el acta de cierre del 02 de febrero de 2024, presentó propuesta HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S. las siguientes ofertas:

Que, con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Contractual – Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013- el Comité de Contratación analizó la oferta presentada, previa verificación de requisitos habilitantes, evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, tal como consta en el respectivo informe de evaluación publicado.

Que, habiéndose surtido todas las etapas precontractuales establecidas en el manual de contratación de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, el comité de contratación recomienda adjudicar el contrato a **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.**

Que, en virtud del artículo 36 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación- el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes;

Que, en mérito de lo expuesto el suscrita Gerente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del proceso de invitación pública de menor cuantía SS24-093 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA E.S.E HUEM**, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$658.174.601) M/CTE a: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S., NIT 900.309.444-1, representada legalmente por MONICA VANESSA ALVAREZ, C.C. 60.449.441 de Cúcuta.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia de Salud y oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la institución.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los ocho (8) días de febrero de 2024


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
GERENTE ESE HUEM